

Durante el mes de julio de 2025, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y los Boletines de las Comunidades Autónomas, las siguientes normas de Seguridad y Salud que resultan de interés o de aplicación.

#### LEGISLACIÓN NACIONAL

[ORDEN PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.](#)

##### Resumen

Modificación del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

[RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de junio de 2025.](#)

##### Resumen

Relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de junio de 2025, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de junio de 2025.](#)

##### Resumen

Relación de normas españolas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de junio de 2025, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública, los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de junio de 2025.](#)

##### Resumen

Relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

## CONVENIOS COLECTIVOS

[RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del VIII Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria.](#)

### Resumen

Las empresas se comprometen a respetar la igualdad de trato y no discriminación por razones de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales y diversidad familiar.

Se promoverán entornos laborales diversos, inclusivos y seguros para el colectivo LGTBI, garantizando su protección mediante protocolos de prevención y actuación frente al acoso y las conductas violentas en el entorno laboral.

[RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio colectivo de Enseñanza y formación no reglada.](#)

### Resumen

Quedarán afectados por el presente convenio todas las empresas privadas que se dediquen a impartir enseñanza y formación no reglada, ya sea presencial, a distancia, semipresencial u on-line. Quedan expresamente excluidas del ámbito funcional de aplicación del presente convenio, las empresas autorizadas para impartir cualquiera de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de industrias cárnicas.](#)

### Resumen

Los preceptos de este Convenio colectivo regulan las relaciones laborales de todas las Empresas, con independencia de su forma jurídica y la naturaleza privada o pública del capital social de las empresas o centros de trabajo, cuya actividad principal, y respetando el principio de unidad de Empresa, sea la de: sacrificio, despiece, deshuese, elaboración, transformación o distribución de carnes y sus derivados industriales (incluida la carne de caza y monte), comprendiendo los procesos de recogida, transporte, tratamiento y transformación de subproductos animales no destinados al consumo humano de conformidad con la legislación vigente en la materia (incluido el Reglamento 1069/2009 u otro que lo sustituyan), loncheado y/o envasado. Así como, la elaboración de platos preparados, cocinados, precocinados, prefritos o fritos en los que los productos cárnicos constituyan la materia prima relevante y fundamental en estas industrias cárnica.

## UNIÓN EUROPEA

[REGLAMENTO 2025/1282, de 2 de julio de 2025, por el que se aprueba el clorhidrato de 2-metil-2,3-dihidro-1,2-tiazol-3-ona como sustancia activa para su uso en biocidas del tipo de producto 6 de conformidad con el Reglamento \(UE\) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

### Resumen

Se aprueba el clorhidrato de 2-metil-2,3-dihidro-1,2-tiazol-3-ona como sustancia activa para su uso en biocidas del tipo de producto 6 de conformidad con el Reglamento (UE) n.o 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.

[REGLAMENTO 2025/1399, de 5 de mayo de 2025, por el que se modifica el anexo I del Reglamento \(UE\) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ácido perfluorooctanoico \(PFOA\), sus sales y las sustancias afines al PFOA.](#)

### Resumen

El anexo I del Reglamento (UE) 2019/1021 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

## LEGISLACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS

---

DIARIO OFICIAL DE ARAGÓN (BOA)

---

[DECRETO 71/2025, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el distintivo "Marca de Excelencia en Igualdad de Aragón".](#)

### Resumen

Este Decreto tiene por objeto regular, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón, el distintivo Marca de Excelencia en Igualdad en Aragón y establecer los criterios para su concesión, procedimiento de otorgamiento, utilización y revocación.

---

BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA (BOCM)

---

[RESOLUCIÓN de 23/06/2025, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, por la que se aprueba el Programa de Inspección Medioambiental en Materia de Residuos de Castilla-La Mancha, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para el año 2025.](#)

### Resumen

El objetivo general del Programa de Inspección Medioambiental en materia de residuos de Castilla-La Mancha para 2025 es la organización de las inspecciones ambientales a realizar en las instalaciones y/o actividades incluidas en el alcance de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y su normativa sectorial de aplicación, así como la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones.

---

DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG)

---

[ORDEN de 21 de julio de 2025 por la que se aprueba el Plan de inspección en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.](#)

**Resumen**

El objeto del Plan de inspección en materia de seguridad industrial será la comprobación de la adecuación de la puesta en funcionamiento y las condiciones de servicio de los establecimientos, instalaciones, actividades y productos respecto de uno o varios de los reglamentos de seguridad y normativa que les sean aplicables.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LAS ISLAS BALEARES (BOIB)

---

[LEY 3/2025, de 4 de julio, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Illes Balears.](#)

**Resumen**

Esta ley tendrá por objeto promover la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que permitan, fundamentalmente, compatibilizar la vida privada de las personas trabajadoras con su tiempo de trabajo remunerado, para facilitar el desarrollo de su proyecto vital y garantizar las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres en la atención de sus responsabilidades personales y familiares y su tiempo de ocio, así como en su vida laboral.

Asimismo, será objeto de esta ley el impulso de medidas dirigidas a procurar la implantación general de los planes de igualdad establecidos por la normativa vigente poniendo en valor el desarrollo de la carrera profesional de todas las personas trabajadoras, al incorporar de manera sistemática y transversal la perspectiva del derecho a la conciliación de todas las personas trabajadoras en las entidades públicas y privadas, y con la finalidad última de eliminar las diferencias retributivas derivadas, entre otras, del derecho a conciliar la vida laboral y familiar de hombres y mujeres.